

RESOLUCION -DE-MP- 001 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga en Tiempo para el Plan de Manejo Forestal Registro **BE-F1-005-1996-II, SITIO EL JALÁN (JICARITO)**, Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el señor **NELSON RENE CHAVEZ** en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF-009-09 solicitud de Prórroga para el Plan de Manejo **BE-F1-005-1996-II, SITIO EL JALÁN (JICARITO)**, Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán en virtud de tener tiempo suficiente para aprovechar el volumen de Plan Operativo ICF-F1-583-2009, que vence al igual que el Plan de Manejo el 31 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio del expediente de mérito Dictamen de Prórroga de la Oficina Local de Guaimaca, la cual dice que dicha Oficina es del criterio técnico que se autorice por el tiempo de siete meses venciendo el 8 de julio del 2010 misma fecha en que vence el Plan Operativo vigente, esperando que los usuarios del sitio terminen el Aprovechamiento y todas las actividades relacionadas en el mayor tiempo posible.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum RF-FM-699-2009 de la Región Forestal de Francisco Morazán dictamina: que se conceda la prórroga al Plan de Manejo **BE-F1-005-1996-II**, por un período de siete meses venciendo el 08 de julio del 2010, a fin que puedan cumplir con lo establecido en dicho Plan. Asimismo le dan el respectivo traslado al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.

✓

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal se pronunció al respecto mediante Memorándum DMDF-045-2010 el cual concluye que ese departamento es del parecer que se extienda la prórroga del sitio EL JALAN por un período de 07 meses a partir de la fecha de aprobación de la Resolución.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 56, 57, 60, 62 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo

RESUELVE:

1. Que para el Plan de Manejo Registro **BE-F1-005-1996-II, SITIO EI JALAN (Jicarito)** Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el señor **NELSON RENE CHAVEZ** en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, se conceda la prórroga hasta el 08 de julio del 2010.
2. Antes de comenzar el aprovechamiento deberá presentar la Garantía o Adendum a la misma, la que tendrá vigencia tres meses después de concluido el aprovechamiento, de esta forma garantizar las normas técnicas y reglamentarias del presente Plan de Manejo.
3. Que se ponga en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Área en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.-
CUMPLASE.


DIRECCION EJECUTIVA

ICF

